

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Núm. 0978/2020

### Identificación del expediente

ADLasm002-2020 Concesión y Abono de las Ayudas municipales para Personas Emprendedoras 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1.- Visto** que en fecha 21 de febrero de 2020, por Resolución de Alcaldía n.º 0339/2020, se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a las personas emprendedoras 2020.

**2.- Visto** que se subvencionará a las personas trabajadoras autónomas o equivalente, siempre que a la fecha de la concesión de la subvención se mantenga la actividad, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Personas Trabajadoras Autónomas o equivalente, entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

**3.- Visto** que la cuantía de la subvención, de conformidad con la Base Tercera de las bases reguladoras, será de un máximo de 3.000€ para un período máximo de 12 meses, cantidad que se satisfará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores, consignado a este efecto.

**4.- Vista** el Acta de la Comisión de Valoración de las Ayudas Municipales para Personas Emprendedoras, de fecha 19 de junio de 2020, en la que, examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se propone la concesión de las ayudas a las personas solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a las Personas Emprendedoras 2020, la denegación y el requerimiento a las personas interesadas que no acreditan el cumplimiento de algún requisito para que subsanen.

**5.- Visto** el Informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 19 de junio de 2020, en el que se propone la concesión y el reconocimiento de la obligación de pago y el ordenamiento del pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal a favor de cada una de las personas solicitantes el importe establecido en concepto de Ayudas a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes de la convocatoria del ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria *2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores*, siempre que presenten documentación justificativa y exista partida presupuestaria, según se especifica en la tabla siguiente:



Identificador: i5IM V90T k11v Q+jU Js8s /5yX oXY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación o aval (2º 50%)
23/03/2020	2020001418	VALERICA VASILE	X6707537R	3.000 €	1.500 €	1.500 €
27/05/2020	2020002069	DANI SMIRNOV HABA	24530558T	3.000 €	1.500 €	1.500 €

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía, en materia de subvenciones. No obstante, en el presente supuesto es posible avocar la competencia dando cuenta siempre a la Junta de Gobierno Local (art. 53.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

4.- Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020.

### **Resolución**

**Por tanto, resuelvo:**

**Primero.- Avocar** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio.

**Segundo.- Conceder** la subvención de las ayudas a personas emprendedoras 2020 del municipio de Almussafes, incluidas en la línea estratégica nº 5, del Plan Estratégico de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Almussafes 2016-2020, que será de un máximo de 3.000,00€ para un período máximo de 12 meses, a las siguientes personas emprendedoras:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF / NIE
23/03/2020	2020001418	VALERICA VASILE	X6707537R
27/05/2020	2020002069	DANI SMIRNOV HABA	24530558T

**Tercero.- Reconocer la obligación de pago** de la cantidad de **3.000,00 €** en concepto de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras de la convocatoria 2020, que se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria *2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores* del ejercicio 2020, siempre que presenten documentación justificativa y exista partida presupuestaria, según la tabla siguiente:



Identificador: i5IM V90T k11v Q+jU Js8s /5yX oXY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación o aval (2º 50%)
23/03/2020	2020001418	VALERICA VASILE	X6707537R	3.000 €	1.500 €	1.500 €
27/05/2020	2020002069	DANI SMIRNOV HABA	24530558T	3.000 €	1.500 €	1.500 €
				<b>6.000 €</b>	<b>3.000 €</b>	

**Cuarto.- Ordenar el pago** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal de la cantidad total justificada, correspondiente al **1º 50%** del máximo subvencionable con cargo a la aplicación presupuestaria *2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores* del ejercicio 2020, a las siguientes personas subvencionadas:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)
23/03/2020	2020001418	VALERICA VASILE	X6707537R	3.000 €	1.500 €
27/05/2020	2020002069	DANI SMIRNOV HABA	24530558T	3.000 €	1.500 €
					<b>3.000 €</b>

**Quinto.- Denegar** la concesión de la ayuda a CELIA NICOLAS JUNCOS por haber sido beneficiaria de esta subvención en la convocatoria de 2015 de conformidad con la Base Cuarta, apartado Exclusiones "(...) *quedan excluidas las personas que hayan sido beneficiarias de esta subvención para personas emprendedoras en convocatorias anteriores.*"

**Sexto.- Advertir**, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto .

**Séptimo.- Comunicar**, a las personas subvencionadas, que el máximo de subvención se concederá a los beneficiarios una vez hayan justificado la cantidad abonada y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en el punto 10º de las Bases.

**Octavo.- Informar** a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.



Identificador: i5IM V90T k11v Q+jU Js8s /5yX oXY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

**Noveno.- Notificar**, a las personas interesadas el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan.

**Décimo.- Dar cuenta** de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**Undécimo.- Dar cuenta** de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Almussafes, 22 de junio de 2020

Doy fe,

La secretaria acctal.,

El alcalde,



MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH

Fecha firma:22/06/2020 12:43:57 GEST

OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:22/06/2020 12:39:47 GEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: i5IM V90T k11v Q+jU Js8s /5yX oXY=

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>